

PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECIALES



¿Sabías que, según la ley estadounidense, una persona cumple 18 años y se le considera competente e independiente?

Los padres de niños con necesidades especiales a menudo olvidan que su patria potestad termina cuando su hijo cumple 18 años. Existen diferentes consideraciones para planificar las prestaciones y el cuidado cuando un niño es menor de edad y cuando es adulto. Aquí tienes información que podría serte útil para planificar el cuidado y la herencia de tus seres queridos:



Si necesita que alguien asista a sus seres queridos en la toma de decisiones una vez que cumplan 18 años, se requiere una orden judicial o documentos legales que los autoricen a asistirlos en la toma de decisiones médicas o financieras. La mejor opción depende en gran medida de sus circunstancias y de las necesidades de asistencia de su ser querido. Debe evaluar cuidadosamente y considerar* con un asesor legal las siguientes opciones antes de decidir qué se adapta mejor a las necesidades de su ser querido:

- ✓ Tutela o curatela completa o limitada
- ✓ Toma de decisiones con apoyo
- ✓ Poderes notariales financieros y médicos

Los beneficios gubernamentales vienen en diferentes formas

Asistencia en efectivo

**Ingreso de Seguridad
Suplementario (SSI)**

**Ingresos por Discapacidad
del Seguro Social (SSDI)**

Asistencia médica

Medicaid/Medi-Cal

Medicare



Cuando un hijo es menor de 18 años, los bienes e ingresos de sus padres se consideran para recibir prestaciones gubernamentales. Una vez que cumple 18 años, califica para recibir prestaciones según su situación financiera. En la mayoría de los estados, el valor total de los bienes que una persona puede poseer y seguir recibiendo prestaciones es bastante limitado. Esto puede limitar considerablemente su capacidad para ahorrar dinero, recibir regalos y recibir una herencia sin afectar las prestaciones actuales. Por lo tanto, es importante planificar su patrimonio para no afectar su elegibilidad para recibir prestaciones.

Las herramientas más comunes para preservar los beneficios y, al mismo tiempo, reservar dinero para sus seres queridos incluyen:

- Fideicomisos Revocables en Vida con Disposiciones Complementarias para Necesidades Especiales
- Fideicomisos Independientes Complementarios para Necesidades Especiales
- Fideicomisos Agrupados para Necesidades Especiales
- Cuentas ABLE

Debe consultar con un asesor legal competente para que le ayude a determinar qué opciones se adaptan mejor a las necesidades de su familia y a elaborar su plan basándose en sus recomendaciones.

Considere también:

¿Quién más podría tener interés en dejarle bienes a sus seres queridos?

• ¿Alguna vez su ser querido ha sido víctima de manipulación o explotación financiera?

• En caso de emergencia, ¿quién podría tomar decisiones médicas o financieras en nombre de su ser querido?

• ¿Los beneficios de su ser querido se verían afectados por su plan patrimonial actual?

• ¿Estaría su familia preparada si usted estuviera ausente por un período prolongado?

Si tiene preguntas o está interesado en una consulta, no dude en contactar con nuestra red profesional a través de su asesor/representante financiero.

Powered By
InheritGuard
— Network